

NUMERO

212.

MARTES

9 de Mayo de
1848.

Se suscribe á este periódico en la
Imprenta y librería de Villanueva,
Plaza Mayor, núm.º 2, á 4 rs. al
mes, 11 por trimestre, 20 por seis
meses y 34 por un año.



Los artículos, avisos y reclama-
ciones se remitirán á la Redaccion
establecida en la misma imprenta de
Villanueva, francas de porte, sin
cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROAINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta
Real familia, continúan en la Corte sin novedad en
su importante salud.

Número 106

Con el presente Boletín es adjunta una hoja impresa
que los alcaldes de cada ayuntamiento devolverán á este
Gobierno político llenando sus casillas y dando sus respuestas
á continuacion de las preguntas, con toda la exactitud y conci-
sion posibles, teniendo entendido que cada alcalde de ayunta-
miento ha de dar los datos respectivos á todo su distrito muni-
cipal. Los ayuntamientos que por su excesivo número de pue-
blos no puedan ser comprendidos en la hoja que se remite for-
marán otro ú otra á su imitacion.

No ofreciendo de esta manera dificultad alguna lo preve-
nido me prometo que los alcaldes cumplirán este servicio con
toda brevedad, teniendo entendido que no toleraré la menor
falta. Burgos, 3 de mayo de 1848. = Francisco del Busto.

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION

primaria de Burgos.

Con objeto de firmar una estadística completa de la ins-
trucción primaria de la provincia, egecutando las órdenes
del Gobierno de S. M., se ha acordado en reunion de hoy, pre-
venir á las Comisiones locales de los pueblos donde existan es-
cuelas de niñas públicas ó particulares que en el término de 8
días de recibida esta circular, remitan al Sr. Gefe político un
estado que comprenda la clase de escuela, nombre de la maes-
tra, su edad, estado, dotacion, pago de la misma, pertenencia
y estado de los edificios, fundaciones ó arbitrios con que se sati-
sfice aquella y la clase de titulo que obtiene. Burgos 2 de mayo
de 1848. = E. P. Francisco del Busto. = Antonio Martinez
Acosta, Srio.

Número 113.

Deseando facilitar el pago de los treinta rs. por la suscri-
cion al Boletín oficial de instruccion pública del año anterior á
los pueblos de los partidos de Aranda y Roa que se espresan á
continuacion, he acordado prevenirles, que los primeros acudan
á D. José Hurtado Capelo, Depositario de los fondos provin-
ciales de dicha Villa, y los segundos á don Miguel Pinedo, ma-
estro de S. Martin de Rubiales, en cuyo poder se hallan los
correspondientes recibos que los recogerán, asi como los demas
de la siguiente lista en esta Capital y Secretaria de la comision
provincial de Instruccion primaria en el término improrogable

de 15 días, pues de lo contrario me vere precisado á llevar á debido efecto mis comunicaciones anteriores. Burgos 3 de mayo de 1848.=Francisco del Busto.

Lista de los pueblos en descubierto por la suscripcion al boletin oficial de instruccion publica correspondiente al año de 1847.

Partido de Aranda.

- Brazacorta.
- Caleruega
- Campillo
- La Aguilera
- Quemada
- S. Juan del Monte
- Torregalindo
- Valdeande.
- Villalva de Duero
- Villanueva
- Zazuar

Partido de Belorado.

- Vilallvos

Partido de Bribiesca.

- Berzosa
- Cubo
- Grisaleña

Partido de Burgos.

- Arlanzon.
- Barrios de Colina
- Cabia
- Carcedo
- Castrillo del Val
- Gredilla la Polera
- Hontomin
- Mazuelo
- Nuez de Abajo
- Páramo
- Quintanaortuño
- Quintanilla pedroabarca
- Revolledas
- Revilla del Campo
- S. Adrián de Juarros
- S. Juan de Ortega
- Santivañez Zarzaguda
- Susinos
- Ubierna
- Vilviestre de Muñó.
- Villariezo
- Villasur

Partido de Castrogeriz.

- Belmimbre
- Grijalva
- Yudégó y Villandiego.
- Sasamon
- Tamaron

- Villazopoque
- Villoveta

Partido de Lerma,

- Cogollos.
- Madrigalejo,
- Pinilla Trasmonte.
- Santa Inés.
- Torrecilla del Monte.
- Torresandino.

Partido de Miranda.

- Ameyugo.

Partido de Roa.

- Berlangas
- Fuentecen
- Fuentelisendro
- Fuente molinos.
- Haza
- Oyales
- Moradillo de Roa
- Sequera
- Valdezate
- Villovela.

Partido de Salas.

- Acinas
- Arauzo de Salce
- Canicosa
- Cascajares de la Sierra
- Hinojar del Rey
- Huerta de Rey.
- Pinilla de los Moros
- Quintanarraya
- Sto. Domingo de Silos
- Villaespa

Partido de Villadiego.

- Albacastró
- Fuenteodra
- Sotovellanos.
- Villahizan de Treviño

Partido de Villarcayo.

- Partido de la sierra en Tobalina.
- A. M. A.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

En circular de la Administración de contribuciones directas fecha 1.º de los corrientes inserta en el Boletin oficial del 4 n.º 210, habrán visto los Ayuntamientos de la provincia la escitacion que aquella hace á los mismos para que ingresen en arcas el importe del 2.º trimestre de la contribucion territorial y de subsidio industrial vencido ya. Aunque la Intendencia nunca ha

desconfiado de la docilidad con que se acogen sus disposiciones por dichos Ayuntamientos, sin embargo su deber exige hoy amonestarles y recordarles de nuevo el cumplimiento exacto de esta parte del servicio, porque si bien para mí sería una completa satisfacción no ejercer contra los morosos la triste facultad ejecutiva que me señalan las instrucciones y órdenes vigentes, también es verdad que ellas mismas me imponen el deber de recaudar las contribuciones públicas, y de no hacerlo tendría sobre mí una responsabilidad que deseo evitar. Ya en diferentes ocasiones he probado á los Ayuntamientos unas veces con escitaciones en este periódico y otras también directamente, el pesar que me agita cuando estas no llegan al colmo de mis deseos emanados de los del Gobierno de S. M.; pero hoy debo manifestarles que si para el 20 del actual no ingresan en la comision del Banco el importe del referido trimestre y el de la mensualidad corriente de consumos, tendré el disgusto de autorizar los apremios que se me reclamen por las respectivas administraciones contra aquellos que transcurrido el plazo designado se mostrasen apáticos á este llamamiento. Burgos 5 de mayo de 1848.-Santiago de la Azuela

El Illmo. Sr. Director general de instruccion pública con fecha 15 del que rige me remite el siguiente

ANUNCIO.

Direccion general del Instruccion pública.—Se halla vacante en la facultad de filosofía en la Universidad de Santiago la cátedra de Filosofía y su Historia, dotada con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de facultad la legislacion vigente. Para ser admitido á la oposicion á dicha cátedra se necesita: 1.º ser Español: 2.º tener veinticuatro años cumplidos: 3.º haber recibido el grado de Licenciado en la Seccion de ciencias filosóficas. Sin embargo podrán presentarse al concurso aunque no tengan dicho grado los que á la publicacion del Reglamento vigente de estudios habian obtenido título de Regente de segunda clase para la mencionada asignatura.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de esta corte ante el tribunal que se nombre al efecto, debiendo consistir en las pruebas de idoneidad que exige el título 2.º de la seccion 3.ª del Reglamento vigente de estudios.

Los interesados presentarán sus solicitudes en esta Direccion acompañadas de los correspondientes títulos y de la relacion de sus méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el dia 1.º de julio próximo venidero, en la inteligencia de que no serán admitidas pasado este término aunque su fecha sea anterior.

Lo que se inserta en los Boletines oficiales de este distrito universitario á los efectos convenientes. Valladolid 29 de abril de 1848.—El Director, Moyano.

EL INTENDENTE MILITAR del distrito de la Capitanía general de Navarra.

Hace saber: que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército, estantes y transuente en este Distrito por término de un año, á contar desde 1.º de octubre próximo venidero, á fin de setiembre de 1849, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia y con arreglo á los formalidades establecidas en Real orden de 26 de diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha Intendencia el dia 15 de junio á las 12 en punto de su mañana en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior, que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado, sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente que en caso de duda podrá apreciar y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre si, el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa caso de ser de esta, dos ó mas las iguales, con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M., que asi mismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora anunciada, y para que puedan considerársele validas y legales las admitidas. se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que resulten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Navarra 20 de abril de 1848, Agustin de Castro.—El Oficial encargado de la Secretaria José Esteban y Monserrat.

EL INTENDENTE MILITAR del ejército de la Capitanía general de las Islas Baleares.

Hace saber: que debiendo contratarse el suministro de provisiones del mismo por término de un año, á contar desde 1.º de octubre próximo hasta fin de setiembre de 1849, con sujecion al pliego general de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de diciembre de 1846.

he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitación, que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha Intendencia el día 20 de julio inmediato, á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admisión de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior, que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y distintamente los precios en que se convienen á encargarse del su ministro; en el concepto que han de ser suscritas también y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas, que garantizan la ejecución del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitación, á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposición mas beneficiosa, dos ó mas iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno, que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobación de S. M., que asimismo no se admitirá para este acto proposición que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitación, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Burgos 17 de abril de 1848.—Manuel Roldan.—José Amat, Secretario.

ANUNCIOS

Nueva plaza de médico.

Habiendo sido autorizada por el juez competente esta villa, las de Hibrillos, Castil-delgado, Vitoria, Vascañana y Quintanar de Rioja para proveer la dicha plaza, se anuncia al público. Su dotacion consiste en ciento noventa fanegas de trigo de muy buena especie, cobradas por los respectivos ayuntamientos en S. Miguel de setiembre de cada un año y puestas en la casa del agraciado que ha de residir en Redecilla del camino, ademas casa de valde, huerta con riego y libre de toda contribucion. Los pueblos que componen la citada dotacion solamente distan un cuarto de legua y buen camino. Los Sres. aspirantes dirigiran sus solicitudes al Ayuntamiento Constitucional de Redecilla del Camino, francas de porte; el término que se señala para su presentacion es de veinte dias desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial.

Se hallan vacantes en esta provincia

las escuelas que á continuacion se expresan:—La de Cillaperlata dotada con 27 fanegas por las cargas de maestro y Secretario. La de Fontoso en 18 fanegas de cañaña y 16 rs. en dinero. La de Masa en 500 rs. y retribuciones de los niños. La de Orbaneja Riopico en 11 fanegas de trigo y 2 de cebada. La de Ozana, Condado de Treviño con 17 fanegas de trigo por los cargos de maestro y Sacristan. La de Sarracin en 500 rs. y retribuciones de los niños. La de Baltherra Rio-pisuerga, dotada con 26 fanegas de trigo.

Los aspirantes á cualquiera de estas escuelas dirigiran sus solicitudes francas y documentadas á esta Secretaria en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial. P. A. D. L. C. P. Antonio Martinez Acosta-Secretario.

Sociedad Médica general de Socorros Mutuos.

Comision provincial de Burgos.

Doña Maria Hidalgo, viuda del socio D. Fernando Segundo de Eguizabal, profesor de Medicina, que residió en la villa de Tudelilla, provincia de Logroño, ha acudido á esta Comision reclamando la pension de viudedad que los Estatutos conceden á las que se hallan en su caso.

El D. Fernando Segundo, fué admitido en la Sociedad el día 19 de noviembre de 1841, diciendo haber nacido en Arnedo, provincia de Logroño, el día 30 de mayo de 1816, de consiguiente tenia 25 años de edad al tiempo de inscribirse, falleció en Tudelilla el día 8 de marzo de 1848.

Doña Ildefonsa de Arias, viuda del socio fundador D. Anselmo de Goya, profesor de Medicina, que residió en la villa de Haro, provincia de Logroño á acudido ha esta Comision reclamando la pension de viudedad que los Estatutos conceden á las que se hallan en su caso.

El Don Anselmo Goya se inscribió en la Sociedad el día 23 de junio de 1836, diciendo haber nacido en Miranda, provincia de Alaba el día 21 de abril de 1788, de consiguiente tenia 48 años al tiempo de inscribirse, falleció en Haro el día 24 de marzo de 1848.

La Comision provincial publica estos anuncios en cumplimiento de lo que ordena el artículo 170 de los estatutos, á fin de que si algun socio tuviese noticia de cualquiera circunstancia contra la exactitud de los datos arriba expresados por las reclamantes ó contra el derecho que dichas señoras alegan para el goce de la pension, lo comuniquen en el término de un mes contado desde la publicacion de este anuncio, al Secretario que suscribe. Burgos 30 de abril de 1848.—P. A. de la C. P.—Carlos Saiz.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de los Tremellos, cuya dotacion consiste en cuarenta fanegas de trigo cobradas en san Miguel de setiembre de cada un año, libre de contribuciones excepto la del subsidio, suerte de leña como vecino; las solicitudes se dirigiran al Ayuntamiento de dicho pueblo francas de porte en el mes de mayo del corriente año.

En el lugar de Pie de Concha tres y media leguas de Reinoso se vende un garaño nuevo y con la marca de la ley, sano y dócil. El que le quiera puede tratar con Lorenzo Fernandez de aquella vecindad.

IMPRENTA DE VILLANUEVA.